RESOLUCIÓN 05/789/10
DEL 27 DE JULIO DE 2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD 12/2010 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – SEGUNDO LLAMADO" DE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 23 de julio de 2010 referente al Llamado CD 12/2010 "Servicio de Publicación de Periódicos – Segundo Llamado", y;*

CONSIDERANDO:

Que, el tipo de procedimiento utilizado es por "Contratación Directa, conforme a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inc. c) y Art. 34°,

Que, el pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC n88.486, aprobado por Resolución N° 01/767/10 de fecha 16 de febrero de 2010.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 77/2010, es por Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones.

Que, la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas se realizó vía web en fecha 07/05/10 con Expediente N° 314.279.

Que, el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación de la presente contratación es "por el Total".

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes empresas: Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A., Editorial El País S.A.; Editorial AZETA S.A.; Wilma Concepción Ruíz de Barúa; Biedermamm Publicidad S.A.; Alex Publicidad S.R.L.; MIX S.R.L.

Que, el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 05/07/10 y presentaron ofertas las firmas ***ALEX PUBLICIDAD S.R.L.*** *y* ***GRÁFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.****, por lo que se debió prorrogar a fin de agotar instancias para contar con el mínimo de oferentes, conforme lo establece la Res. UCNT N° 100/06 y Res. DNCP N° 805/09; volviéndose a invitar a las mismas empresas mencionadas.*

Que, el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 13/07/2010, cumpliéndose de esta forma todos los plazos requeridos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, en el Acta de Apertura se verifica que se presentaron las siguientes empresas: ALEX PUBLICIDAD S.R.L. (Oferta Gs. 42.900.000); GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A. (Oferta Gs. 39.466.350)

Que, el resultado de la evaluación de las propuestas, obra en el dictamen del Comité de Evaluación.

Que, por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación, al no cumplirse lo establecido en la ***Ley N° 2.051/03 en su Art. 34, inc. c)*** *que establece* ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate****, pero atendiendo a lo que el mismo inciso continua diciendo:* ***"... salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*** *teniendo en cuenta que el presente llamado tuvo una prórroga para la apertura de*

RESOLUCIÓN 05/789/10
DEL 27 DE JULIO DE 2010

sobres a fin de agotar instancias para contar con el mínimo de oferentes y que con la disminución de eventos la oferta mas ventajosa se ajusta perfectamente a la Disponibilidad Presupuestaria cumpliéndose así los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el ***Art. 4º inc. "a"*** *de la* ***Ley Nº 2.051/03*** *que reza:* ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"****.*

Que, el Comité de Evaluación adjudicar por decisión de la máxima autoridad ***(Ley Nº 2.051/03 Art. 34º*** *inciso "c"), a la firma* ***Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A.*** *por un monto de* ***Gs. 19.733.175 (guaraníes diez y nueve millones setecientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco).***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la adjudicación del* ***CD 12/2010 "Servicio de Publicación de Periódicos – Segundo Llamado"****, de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, por decisión de la máxima autoridad* ***(Ley Nº 2.051/03 Art. 34º*** *inciso "c"), a la firma* ***Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A.*** *por un monto de* ***Gs. 19.733.175 (guaraníes diez y nueve millones setecientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco)*** *IVA incluido.*

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Productos de Papel, Cartón e Impresos" Código Presupuestario 330.*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General